



**DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.**

No. OFICIO: CEPC/ DPREV / 2492 / 2023

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN.

Aguascalientes, Ags., a 20 de Diciembre del 2023.

**M. EN ING. ALBERTO PALACIOS TISCAREÑO.
DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA DE LA
BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.**

Derivada de la solicitud de revisión del Programa Interno de Protección Civil del expediente **017/2018 BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES** ubicado en Av. Universidad número 940, Ciudad Universitaria de esta Ciudad, con fecha veinte del mes de diciembre del presente año se dictó la resolución correspondiente a la misma, y por este conducto se le hace del conocimiento de su contenido haciéndole llegar el original de dicha resolución, consistente en una foja a doble cara, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 39 Fracción XXIV del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Aguascalientes; artículos 4, 37, 38, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

Sin otro particular por el momento, se anexa resolución.

ATENTAMENTE

**LIC. JESÚS EDUARDO MUÑOZ DE LEÓN,
COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.**



c.c.p. Expediente

L'SFLJ





RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Programa en referencia **ES APROBADO**, por haber sido elaborado conforme a la Guía para la Elaboración e Implementación del Programa Interno de Protección Civil, obligándose a efectuar estrictamente lo expuesto en el Programa Interno de Protección Civil, desarrollando única y exclusivamente las operaciones y actividades ahí señaladas, implementando las medidas de prevención y mitigación establecidas y apegándose a las especificaciones que indica la normatividad correspondiente.

SEGUNDO. Se debe contar con un programa de capacitación permanente y adecuado en materia de Protección Civil para el personal que labora en las instalaciones que ocupa **BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES** ubicado en Av. Universidad número 940, Ciudad Universitaria de esta Ciudad.

TERCERO. Presentar anualmente el Programa Interno de Protección Civil ante esta Coordinación.

La presente resolución es exclusivamente de competencia Estatal en materia de protección civil de conformidad con lo dispuesto por el precitado artículo 12 de la Ley de Protección Civil vigente, por lo que no sustituye el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación federal, estatal y municipal.

Con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3°, 5°, 8°, 12, 64, 69 y 70 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Aguascalientes, se emite la presente resolución, misma que se notifica **PERSONALMENTE** en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 4° fracción XII, 37, 38 y 40 de la Ley del Procedimiento Administrativo vigente en el Estado, se le hace saber que el original del expediente **017/2018** del cual emana la presente resolución se encuentra en los archivos de la Coordinación Estatal de Protección Civil.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS EDUARDO MUÑOZ DE LEÓN.
COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.



c.c.p. Expediente

L'SFLJ

Esta foja corresponde a la número uno, ya está escrita en doble cara, de la resolución que nos ocupa.





Aguascalientes, Ags., a 20 de Diciembre del 2023.

EXPEDIENTE 017/2018

V I S T O para resolver respecto del dictamen de análisis y estudio del **PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL** de **BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES** ubicado en Av. Universidad número 940, Ciudad Universitaria de esta Ciudad, recibido en fecha trece del mes de abril de del año dos mil veintitrés y después de realizar la revisión, evaluación y análisis del Programa Interno de Protección Civil y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3,4 Fracción XXIX, 5, 12, 64, 69 y 70 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha ocho de Julio de dos mil trece, se procede al tenor de los siguientes:

RESULTANDOS:

PRIMERO. En fecha trece del mes de abril del año dos mil veintitrés, el ING. JUAN FERNANDO HERNÁNDEZ TERRONES en su carácter de Consultor presentó ante esta Coordinación el Programa Interno de Protección Civil de **BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES** ubicado en Av. Universidad número 940, Ciudad Universitaria de esta Ciudad.

SEGUNDO. Una vez realizado el análisis y estudio del Programa Interno de Protección Civil de **BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES** por el C. Neri Dueñas Lara, inspector del Departamento de Prevención adscrito a esta Coordinación Estatal de Protección Civil, se hace constar que el referido Programa reúne los elementos necesarios para ser aprobado.

CONSIDERANDO:

ÚNICO. Toda vez que es competencia de esta Coordinación Estatal el pronunciarse respecto de los Programas Internos de Protección Civil y después de haber analizado y estudiado el Programa Interno de Protección Civil (PIPC) de **BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES** ubicado en Av. Universidad número 940, Ciudad Universitaria de esta Ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 87, 88, 89, 90, 94 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Aguascalientes publicado el 4 de agosto de 2014, así como 1, 2, 3, 4 Fracción XXIX, 5, 8, 12, 64; 69 y 70 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha ocho de Julio de dos mil trece y artículos 1, 3 y 16 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, se resuelve:



449 996 93 00 al 04



<https://www.aguascalientes.gob.mx/segob/proteccioncivil/>



Bld. Zacatecas No. 111 Altos,
Col. Industrial, C.P. 20030.
Aguascalientes, Ags.



Aguascalientes, Ags., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

A sus autos el escrito de cuenta, que suscribe el **M. en I. ALBERTO PALACIOS TISCAREÑO** en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA DE LA "BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"** ubicado en Av. Universidad número 940, Ciudad Universitaria de esta Ciudad, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del expediente **017/2018** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 2º primer párrafo, 3º, 12, 36 fracciones XIII, XV y XVI, 37 fracción V, 144, 145 y 146 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial al del Estado con fecha ocho de julio de dos mil trece; y los artículos 1º, 3º y 16 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, es competencia de esta Coordinación Estatal de Protección Civil pronunciarse respecto de los dictámenes en materia de protección civil. Después de haber realizado la visita de inspección y levantando el acta AI-0354-CEPC-2023 de fecha cinco del mes de junio del año dos mil veintitrés, en las instalaciones que ocupa **BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES** ubicado en Av. Universidad número 940, Ciudad Universitaria de esta Ciudad y con base en la resolución dictada el **trece del mes de junio del año dos mil veintitrés** por esta Coordinación Estatal de Protección Civil, con oficio número **CEPC/DPREV/1106/2023** se acuerda:

El resolutivo segundo de la resolución precitada ordena subsanar en un término de **quince días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación de la misma, los incumplimientos señalados en el considerando único de la resolución derivada de la visita de inspección efectuada a los **cinco del mes de junio del dos mil veintitrés** por esta Coordinación Estatal. Se advierte que se han subsanado las medidas de seguridad en materia de protección civil, tal y como lo dispone el artículo 146 de la Ley de Protección Civil vigente. En lo relativo a:

- 1.- Deberá de presentar los dictámenes de Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y construcción conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDG-2004 y al Artículo 36 fracción XV de la Ley de Protección Civil vigente en el Estado. **(13 tanques) Se le tiene dando cumplimiento mediante el escrito presentado el día trece del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.**
- 2.- Deberá presentar el registro ante la Coordinación Estatal de Protección Civil del proveedor de extintores, conforme a los artículos 97, 98, 99 y 108 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Aguascalientes y conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010. **Se le tiene dando cumplimiento mediante el escrito presentado el día treinta del mes de junio del año dos mil veintitrés.**
- 3.- Deberá actualizar el directorio de servicios de emergencia. **Se le tiene dando cumplimiento mediante el escrito presentado el día treinta del mes de junio del año dos mil veintitrés.**





Derivado de lo anterior se resuelve que las instalaciones que ocupa **BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES** ubicado en Av. Universidad número 940, Ciudad Universitaria de esta Ciudad, al momento de la visita de inspección **SI CUENTA CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD** que en materia de protección civil se requieren para el desarrollo de su actividad, para los asistentes, trabajadores y demás personas que allí se encuentren.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS EDUARDO MUÑOZ DE LEÓN.
COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL



Se publicó a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

c.c.p. Expediente.

L'SFLJ

